

# **INTENDENCIA DE COLONIA**

## ***Pliego de Condiciones Particulares***

### **CAPITULO I GENERALIDADES**

#### **1.1 Objeto.**

La presente refiere a la reconstrucción de una senda peatonal y ciclovía en la faja de las siguientes calles de Nueva Palmira: De la Ribera, San Salvador y Rondeau, desde el Balneario “Brisas del Uruguay” a la Playa “Corbacho”.

El trazado ya está definido, se pretende reconstruir la senda existente ya que se encuentra en mal estado.

El recorrido es de 2.050 metros y el tratamiento asfáltico se realizará en un ancho de 2,0 metros.

#### **1.2 Designación.**

***“Reconstrucción de Senda Peonatal y Ciclovía  
en Nueva Palmira”.***

### **CAPITULO II ESPECIFICACIONES DE LA OBRA**

#### **2.1 Descripción de los trabajos y obligaciones del contratista.**

El trazado de la senda peatonal y ciclovía proyectada se realizará en una longitud de 2.050 m.

Se escarificará lo existente y se conformará la nueva base con el mismo material y con el aporte de 5 cms de material granular.

Luego se imprimirá y se hará tratamiento asfáltico simple en un ancho de 2 metros.

La obra se complementa con la instalación de caños en un punto de la obra y la construcción de los cabezales correspondientes. También se harán badenes de hormigón en sectores a definir por la Dirección de Obra, y se colocarán postes y demás elementos de señalización.

Las tareas que se describirán serán objeto de pago mediante el rubro correspondiente, y consistirán en:

#### **Rubro 1: Escarificado, reconformación y compactado de base**

Se escarificará toda la superficie a intervenir. La profundidad del escarificado no será menor a 15 cm y el material removido será fragmentado en trozos lo más pequeño posible, de manera de asegurar un correcto mezclado y recompactado mediante el aporte de agua en el proceso. La compactación alcanzada se verificará en sitio con el ensayo de camión de eje trasero simple (C11) cargado y/o con penetrómetro dinámico (DCP). En este rubro el contratista deberá prestar especial cuidado en no dañar redes de servicios subterráneos existentes; para eso deberá recabar información previa en los organismos que correspondan (UTE, ANTEL, OSE, gasoductos, etc.), haciéndose responsable de la reparación de eventuales daños.

**Rubro 2: Desmante de base existente (incluye transporte a depósito)**

En aquellos lugares que resulte necesario desmontar parte de la base existente (ya sea para sustituir material inapropiado o por preservar niveles de base proyectados), se deberá cargar la misma y transportarla al lugar de depósito que indique la Dirección de Obra dentro de la localidad en que se esté ejecutando la obra. Este rubro, en particular se prevé por la posible aparición de baches a sanear.

**Rubro 3: Base granular CBR > 60**

En los lugares donde la Dirección de Obra indique se procederá a sanear/rellenar la base con material granular aportando la cantidad de material y en el espesor que se definirá en cada caso. En particular, se considera la ejecución de un recargo general para conformar y regularizar la base, de espesor 5 cms.

El mismo deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 4 de las “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad” vigente a agosto del 2003, el Capítulo A Sección IV del PV.

El material deberá tener una relación soporte CBR $\geq$  60 % para el 100 % del PUSM y se compactará a más del 98% de ese valor; el mismo será suministrado por la Intendencia de Colonia a retirar de la cantera más próxima a la obra; el contratista se hará cargo del flete (se estima distancia media de acarreo de 30 km), tendido y compactación. No se tendrá en cuenta distancias de sobretransporte que eventualmente se produjeran por encima de los 30 km estimados. A efectos de la determinación de metraje a certificar, si geoméricamente no fuera posible establecerlo con facilidad, se podrá tomar el volumen suelto acarreado dividido un coeficiente de compactación considerado de 1,5.

El Contratista será plenamente responsable de la calidad del material a emplear, aún en el caso de que sea suministrado por la Comuna, haciéndose responsable del cumplimiento de los parámetros exigidos en los párrafos anteriores.

**Rubro 4: Ejecución de Riego de imprimación**

Barrido mecánico de la zona a imprimir. Ejecución de riego de imprimación de la base con Diluido Asfáltico MC1.

Solo se podrá imprimir si la base está autorizada por la Dirección de Obra.

**Rubro 5: Ejecución de Tratamiento bituminoso simple**

Ejecución de tratamiento bituminosos simple, con Diluido Asfáltico RC2.

**Rubro 6: Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos**

Los diluidos asfálticos cumplirán con lo respectivamente establecido en el Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras. El suministro, traslado y la adecuada manipulación y uso de los mencionados diluidos asfálticos será responsabilidad del Contratista.

**Rubro 7: Suministro y transporte de agregados pétreos gruesos y medianos**

Se verificará en todo caso que el material que se entregue cumpla con las especificaciones de limpieza, desgaste, granulometría, chatura y adherencia, según Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras (PV) de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, y las Especificaciones Técnicas y/o modificativas del PV de agosto de 2003 (ETCM).

En caso de verificarse alguna duda al respecto de lo enunciado en el punto anterior, la Comuna tendrá la potestad de rechazar todas las partidas que no cumplan con lo especificado y realizar los

ensayos que estime conveniente en la Facultad de Ingeniería a total costo del Contratista. El tamaño de los agregados será de 5 a 10 mm.

**Rubro 8: Instalación de caños de 500mm de diámetro**

Los caños serán asentados en una cuna de 15 cm. de material granular cementado de acuerdo a la previsión de las láminas tipo de la DNV, deberán encabezarse con mortero y finalmente se taparán debidamente compactados en camadas con material granular hasta la cota definitiva de rasante.

En caso que la Comuna suministre caños de material plástico en lugar de los establecidos inicialmente, se abonará un 50% de precio unitario ofertado.

**Rubro 9: Construcción de cabezales de hormigón armado**

a) Los cabezales serán del tipo Z, según definiciones de la DNV, no obstante, la dirección de la Obra se reserva el derecho de variar su diseño sin que ello constituya alteración alguna del precio unitario del rubro.

b) Relleno con material granular o tierra según el caso de la proximidad de los cabezales

d) El hierro a emplear será en su totalidad tratado y el hormigón a utilizar será clase VII definido en el pliego de la DVN.

**Rubro 10: Hormigón armado para badenes**

a) Realizar todas las excavaciones necesarias en la zona de implantaciones de la obra de hormigón, de acuerdo a los niveles indicados por la Dirección de la Obra y asimismo todos los desagües y desvíos de cursos de agua necesarios para tal fin.

b) Realización de base de tosca-cemento, con las mismas proporciones indicadas en R8, con espesor 15 cm o superior según criterio de la Dirección de la Obra.

c) Armado con malla electro-soldada de tipo a definir o hierro tratado según el caso. Se prevé este rubro para su uso en losas de badén sobre alcantarilla de caños o sin ellos.

d) El hierro a emplear será en su totalidad tratado y el hormigón a utilizar será clase VII definido en el pliego de la DVN.

e) Relleno de zonas próximas al badén con material granular tal que permita el normal desplazamiento de vehículos, y relleno de todos los desvíos de cursos de agua, habilitándolos totalmente para el tránsito.

**Rubro 11: Carteles de señalización vertical con postes de caños**

Las leyendas a definir por la Dirección de la Obra, se efectuarán de acuerdo a Norma Uruguaya de Señalización Horizontal en todo el tramo.

La empresa será responsable de la adecuada colocación y mantenimiento de señalización para la circulación segura y la preservación de los trabajos hasta el momento de su habilitación.

Se definirá código de señal de acuerdo a la nomenclatura de la Norma de Señalización Vertical de la Dirección Nacional de Vialidad, con las modificaciones necesarias para la obra de ciclovía.

Las señales serán dispuestas de a pares idénticos, con sus caras opuestas, atornilladas en el caño metálico de soporte

Los postes de caño serán de hierro galvanizado de 1" y  $\frac{3}{4}$  de diámetro y 3 m de altura.

En todos los casos la chapa de los carteles será decapada Calibre N°16 con bordes redondeados.

El proceso de pintado será con fondo antióxido, y ploteo sobre material sintético adhesivo con grado máximo de reflectividad.

**Rubro 12: Delineadores de hormigón instalados**

Los delineadores de hormigón se instalarán en los cruces de alcantarillas y en aquellos lugares que la Dirección de Obra disponga para evitar la circulación vehicular sobre la senda. Los postes cumplirán las respectivas especificaciones del Pliego de Vialidad y contarán con cintas o bandas reflectivas.

**R13: Retiro y re-colocación de Delineadores de madera instalados**

Los delineadores de madera se instalarán en aquellos lugares que la Dirección de Obra disponga para evitar la circulación vehicular sobre la senda. Serán de madera curada y contarán con cintas o bandas reflectivas. En este caso en particular, se debe considerar el retiro de los postes de madera existentes (para poder realizar la obra) y la posterior colocación de los mismos. En caso de que la Empresa los dañe durante el retiro, la Empresa deberá suministrar los mismos.

#### **R14: Retiro y recolocación de Defensas Metálicas tipo Flex Beam**

Se instalarán el material provisto por la Comuna, todo de acuerdo a lo indicado en Pliegos y láminas vigentes de MTOP-DNV.

En este caso en particular, se debe considerar el retiro de las mismas defensas existentes (para poder realizar la obra) y la posterior colocación de las mismos. Se deberán retirar con especial cuidado de no dañarlas.

En todos los casos la empresa será responsable de la adecuada colocación y mantenimiento de señalización para la circulación segura y la preservación de los trabajos hasta el momento de su habilitación.

Todas las instalaciones existentes de servicios públicos en la zona deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, el cual será responsable por cualquier daño que les pueda suceder.

Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el perjuicio de personas, vehículos, maquinarias, edificios cercanos, árboles, postes, columnas y cloacas existentes, reparando los daños cuando ocurrieren e indemnizando por ellos.

El contratista será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto a la Administración y terceros en su caso.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

#### **2.2 Gastos a cargo del Contratista y de la Comuna.**

El Contratista suministrará todos los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad para el trabajo y transporte de los operarios, elementos de señalización en la vía pública, la totalidad de la mano de obra necesaria para ejecutar las tareas indicadas.

El Contratista deberá contar necesariamente, dentro de sus elementos de trabajo, con las siguientes maquinarias y herramientas:

- Retroexcavadora.
- Camión con caja volcadora.
- Hormigonera.
- Motoniveladora.
- Rodillo Compactador.
- Camión regador de asfalto.
- Gravillador.
- Barredora – sopladora.
- Placa vibratoria.
- Vibrador de hormigón.
- Amoladora.
- Elementos de señalización (carteles indicadores y de obra, carteles de desvío, balizas destellantes, rollos de malla plástica delimitadora, cintas indicadoras, etc.). La tipología de cartelera será la definida en la norma de la DNV.

Además de la cartelera reglamentaria de seguridad, se deberá contar presencia permanente en cada frente de obra que se encare, con al menos 4 carteles móviles, según modelo que se adjunta. La dirección de la obra podrá indicar la presencia de mayor cantidad en caso de que la situación lo

amerite.

La Comuna suministrará:

- La totalidad del balasto necesario, cargándolo sobre camión del Contratista, en la cantera que oportunamente la Comuna mantenga en actividad más próxima a la obra.
- Los caños, a retirar en el Corralón del Municipio.

### 2.3 **Cuadro de metrajes.**

Rubro	Descripción	Unid.	Cant.
1	Escarificado, reconformación y compactado de base	m2	4.100,0
2	Desmonte de base existente (incluye transporte a depósito)	m3	25,0
3	Base granular CBR > 60	m3	230,0
4	Ejecución de Riego de imprimación	m2	4.100,0
5	Ejecución de Tratamiento bituminoso simple	m2	4.100,0
6	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	10,3
7	Suministro y transporte de agregados pétreos gruesos y medianos	m3	49,2
8	Instalación de caños de 500 mms de diámetro	ml	9,0
9	Construcción de cabezales de hormigón armado	m3	3,0
10	Hormigón armado para badenes	m3	8,0
11	Carteles de señalización vertical con postes de caños	u	21,0
12	Delineadores de hormigón instalados	u	20,0
13	Retiro y re-colocación de Delineadores de madera instalados	u	120,0
14	Retiro y re-colocación de Defensas Metálicas tipo Flex Beam	ml	60,0

### 2.4 **Actualización de los precios.**

Los precios de todos los rubros serán cotizados en moneda nacional y serán actualizados en cada certificación por IPC, usando para su ajuste como valor base el vigente al momento de la apertura de ofertas (CV<sub>o</sub>) y como valor de ajuste el correspondiente al mes de ejecución de obra (CV):

$$P = P_o \times (CV/CV_o)$$

### 2.5 **Plazo y ritmo de los trabajos.**

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firmado el contrato, y supone un ritmo continuo de labor con jornadas de ocho horas, de lunes a viernes, no pudiendo interrumpirse por otro motivo que no sea por condiciones climáticas adversas.

La obra tendrá un plazo máximo de ejecución de 2 meses laborables.

### 2.6 **Señalamiento de la obra.**

Será responsabilidad del Contratista la colocación de las señales (cartelería, vallados de seguridad, cintas delimitadoras, balizas reflectivas o lumínicas intermitentes) que a juicio de la Dirección de la Obra resulten indispensables para evitar accidentes en la zona de trabajo. Dichas señales no serán objeto de pago por separado, su costo quedará incluido dentro de los Rubros del Contrato.

### **2.7 Dirección Técnica.**

La Dirección de la Obra estará a cargo del Departamento de Obras.

### **2.8 Recepción de obra.**

La Recepción Provisoria de la obra se realizará una vez que estén terminados y aprobados por la Dirección, todos los trabajos que exigen el Contrato y los documentos que forman parte del mismo. Se labrará al efecto, el acta correspondiente, cuya fecha indicará el comienzo del período de responsabilidad por defectos. Corresponderá al Contratista la conservación de todas las obras ejecutadas, hasta su Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva se realizará una vez Vencido el plazo de responsabilidad por defectos (período de garantía: 6 meses) de las obras, y si no se hubieren constatado defectos en los trabajos objeto de esta contratación y sean por lo tanto de recibo el estado de las obras.

### **2.9 Normas laborales.**

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.

Deberá incluirse en sus relaciones convencionales con los respectivos Sub-Contratistas, la obligación de éstos, de cumplir con las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.

El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.516, reglamentada por Decreto Nº 255/010:

El Art. 12 establece: (Obligación de la Empresa). - *“Las empresas contratadas para la ejecución de las obras deberán comunicar a las Comisiones Departamentales de Trabajo a que hace referencia la presente ley, la necesidad de peones prácticos y/o no especializados, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la obra y toda vez que en el transcurso de la misma fuere del caso.”.*

Art. 14 establece: (Sanciones).-*“Los funcionarios del Estado que infrinjan lo aquí dispuesto, incurrirán en culpa grave y se aplicará a los responsables la sanción administrativa que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda tener lugar ([artículo 24 de la Constitución de la República](#)).*

Si la infracción la cometieran las empresas privadas se las sancionará con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables), a juicio de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y cuyo destino será el funcionamiento de las respectivas Comisiones Locales de Trabajo a través de la Oficina Departamental de Trabajo. La empresa sancionada deberá regularizar la situación y pagar la multa aplicada antes de poder participar de nuevas licitaciones por parte del Estado.”

### **2.10 Ordenes de servicio.**

Durante la ejecución de las obras más el lapso hasta la recepción definitiva correspondiente, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de la Obra y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de la Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo

resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto. Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

### **2.11 Multas.**

1. Si el contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 U.R. (veinte unidades reajustables) por cada día hábil de atraso.
2. Si el contratista no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 U.R. (veinte unidades reajustables) por cada día de atraso hasta su cumplimiento.
3. El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de reparación y conservación intimadas, luego de la recepción provisoria, será de 40 U.R. (cuarenta unidades reajustables) cada vez que esto se produzca.
4. Los atrasos en plazos de ejecución estipulados, serán penalizados con una multa equivalente a 10 U.R. (diez unidades reajustables) por cada día de atraso, hasta su efectivo cumplimiento.

La multa a aplicar le será descontada del primer pago que deba realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del metraje. Si acaso llegara a 30 (treinta) días hábiles, se podrá duplicar el monto de la multa a aplicar. La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

## **CAPITULO III DE LA OFERTA**

### **3.1 Cotización.**

En la oferta se cotizará el precio unitario por unidad de los grupos y rubros de la obra que figura en el numeral 2.3 de este Pliego, y será en moneda nacional.

Cada precio constituirá la compensación total por todos los equipos, herramientas, y elementos necesarios para realizar los trabajos establecidos.

### **3.2 Leyes Sociales.**

Estas serán de cargo de la Intendencia de Colonia.

Los aportes que excedan a los cotizados y las multas generadas por atrasos en las presentaciones de las planillas mensuales, serán descontados a la empresa adjudicataria en las certificaciones mensuales que correspondan o eventualmente de la garantía de fiel cumplimiento de contrato según el caso.

### **3.3 Información que se deberá establecer en la propuesta.**

- a) Plazo de mantenimiento de la oferta (no inferior a 30 días).
- b) Plazo total de ejecución de las obras (no superior al fijado en artículos anteriores).
- c) Fecha de inicio de la obra.
- d) Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10/10/89 (obligación de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- e) Antecedentes: sólo serán consideradas las ofertas que acrediten en un listado de antecedentes comprobables en los rubros ofertados. Para tal fin se adjuntará la información comprobable necesaria para su corroboración, la cual deberá estar necesariamente avalada por el organismo

oportunamente contratante. Se deberá poseer antecedentes en un metraje superior al cuádruple de los licitados en la presente.

f) Monto máximo de mano de obra imponible.

g) El Contratista suministrará con la propuesta listado de equipos a utilizar, describiendo edad y estado de los mismos.

h) Certificado de inscripción y vigencia en R.U.P.E.

i) Certificado V.E.C.A. del M.T.O.P.

**j) E-mail y/o Fax de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el proceso licitatorio.**

Además, se adjuntará el cuadro siguiente con la oferta:

Rubro	Unidad	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1					
.					
.					
14					

**Sub Total:**

**IVA (22%):**

**TOTAL:**

**Monto Máximo de Mano de Obra Imponible:**

### 3.4 Propuesta.

La propuesta se entregará en sobre cerrado, personalmente o por quién acredite documentalmente su representación por el oferente (Fotocopia Autenticada), en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio Municipal (Calle General Flores 467 de la ciudad de Colonia). También se podrán enviar propuestas de la siguiente manera: vía fax a los números 45222967 o 45220957, vía correo electrónico a [licitaciones@colonia.gub.uy](mailto:licitaciones@colonia.gub.uy), hasta la hora fijada como apertura de las ofertas.

### 3.5 Oferta.

Se deberá presentar con 3 (tres) copias en papel simple impreso.

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma ....., domicilio a los efectos legales en .....de la ciudad ....., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la Licitación Abreviada N°...../23, designada como: **“Reconstrucción de Senda Peatonal y Ciclovía en Nueva Palmira”**, declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios ..... (indicar precios en moneda nacional, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metraje), por lo que resulta el total de \$.....(Pesos Uruguayos.....).

Plazo de mantenimiento de oferta será de 30 días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

**ACLARACION IMPORTANTE:** El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA. Si no



existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se considerarán incluidos en ella.

## ADJUDICACION Y CONTRATO

### **4.0 Documentos que forman parte del contrato.**

- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del 28/01/93).
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública (Decreto N° 257/015).
- El presente Pliego Particular.
- El Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras en las partes técnicas de obra que no se opongan a lo establecido en este Pliego.
- Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a la obra que se gestiona, efectuadas por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.
- La propuesta del Contratista para la ejecución de la obra.
- Las órdenes de Servicio que suscriba el Director de la Obra dentro de las facultades que le confiere el Contrato.
- El Boletín Base para la aplicación de la fórmula paramétrica de variación de costos aplicables a los certificados del mes anterior a la apertura de la Licitación publicada por la Dirección Nacional de Vialidad.
- Las láminas anexas al presente pliego.

### **4.1 Comparación de ofertas.**

- Se tendrá en cuenta:
- Los antecedentes de la Empresa con respecto a obras contratadas con la Intendencia de Colonia.
- El precio de comparación resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes (Numeral 2.3 de este Pliego) por los precios unitarios cotizados incluido el IVA, a los que deberá sumarse el monto de mano de obra imponible declarado (M.I.), multiplicado por 0.708.
- En el caso de que el M.I. sea inferior al producto de los coeficientes del J de la fórmula paramétrica multiplicado por el valor de la oferta sin IVA, se tomará el valor antes enunciado a los efectos de la comparación de las ofertas, y asimismo para la elaboración de los contratos.
- A cada oferta calificada se le asignará un puntaje máximo de hasta 100 puntos, de acuerdo al criterio de la siguiente tabla, siendo la más conveniente para la administración la que logre el mayor puntaje:

CONCEPTO	VALOR MAXIMO
<b>Precio de comparación económica de ofertas.</b> Le corresponderán puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	<b>75</b>
<b>Antecedentes en trabajos realizados del mismo tipo al licitado,</b> finalizados con una antigüedad no superior a 10 años a contar de la fecha del llamado. Se ponderará en base a la información que se adjunte, de acuerdo al siguiente criterio:	
<i>Calidad de los trabajos:</i>	<b>16</b>
<i>Monto de los trabajos:</i>	<b>5</b>
<i>Plazo de ejecución:</i>	<b>4</b>

**IMPORTANTE:** Los antecedentes en trabajos contratados por terceros deberán necesariamente estar documentados y contar con el aval del contratante para ser considerados.

#### **4.2 Ofertas Alternativas, Modificaciones o Variantes.**

Las propuestas deberán limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego de condiciones, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

#### **4.3 Contrato.**

Podrá ser de aplicación el artículo N°69 del TOCAF.

#### **4.4 Subcontratos.**

No se admitirán subcontratos.

#### **4.5 Garantía de fiel cumplimiento del Contrato**

Se constituirá la mencionada Garantía, la que será del 5% del monto del contrato y se mantendrá hasta la recepción definitiva de la obra. Esta deberá ser depositada, o acreditada en forma legal con dos días hábiles de antelación a la suscripción del mencionado documento, pudiendo efectivizarse por medio de:

- Depósito en efectivo.
- Depósito en Valores Públicos.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

## **CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES**

#### **5.0 Multas**

1. Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 2 U.R. por cada día hábil de atraso.
2. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 2,5 U.R. por cada día de atraso hasta su cumplimiento.

3. El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de reparación y conservación intimadas, luego de la recepción provisoria, será de 3,5 U.R., cada vez que esto se produzca.

4. Los atrasos en plazos de ejecución estipulados en el artículo 2.5 del presente capítulo, serán penalizados con una multa equivalente a 1 U.R., por día de atraso, hasta su efectivo cumplimiento.

Las multas a aplicar serán abonadas directamente en la Comuna, o les será descontada de los pagos que deban realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del metraje.

La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

### **5.1 Consultas.**

Podrán efectuarse en el Departamento de Obras de la Intendencia de Colonia, Pasaje Interno casi Rivadavia, al correo electrónico [obras@colonia.gub.uy](mailto:obras@colonia.gub.uy) o a los teléfonos 45222363 o 45227000 (int. 260-263).

Por consultas referente a la presentación de las propuestas comunicarse a la Dirección de Compras al correo electrónico [licitaciones@colonia.gub.uy](mailto:licitaciones@colonia.gub.uy) o a los teléfonos 45227000 int.290 ó 45222967 en el horario de 12 a 18.

### **5.2 Precio y adquisición de los Pliegos.**

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de \$ 3.000 el juego, en la Tesorería de la Intendencia de Colonia o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes en el Palacio Municipal de Montevideo, **por giro o transferencia bancario dirigiéndose a Contabilidad y Presupuesto de la Intendencia de Colonia al teléfono 45227000 interno 294.**

### **5.3 Apertura de ofertas (disposiciones especiales por emergencia sanitaria).**

Fijase para esta Gestión de Compra un único llamado para el día..... a la hora....., mediante una aplicación electrónica que la Administración determinará, en la que la presencia de los participantes se realice en tiempo real. Por lo que, luego de la hora establecida para la entrega de las ofertas, la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales enviará a todos los oferentes el link y la contraseña para poder participar de la apertura vía zoom.

### **5.3 Negociaciones.**

De acuerdo a lo establecido en el TOCAF, y en los casos que lo amerite, la Administración podrá entablar negociaciones con los oferentes, con el fin de obtener mejores condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

### **5.5 Disposiciones especiales.**

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.
- La adjudicación se efectuará globalmente a un sólo oferente y no por rubros individuales.
- La Administración se reserva el derecho de realizar trasposición de las cantidades que figuran en cada ítem de la tabla de rubrado en los porcentajes que crea necesario, no alterando la totalidad del monto a contratar, sin que ello implique compensación extraordinaria alguna al Contratista.

**ANEXOS:** a descargar el siguiente link:

[https://drive.google.com/file/d/1CNvnZJARAPtG6Q0CAA0JHu5eO33Xk\\_ua/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1CNvnZJARAPtG6Q0CAA0JHu5eO33Xk_ua/view?usp=sharing)

Link para descarga del logo de Intendencia:

<https://www.colonia.gub.uy/?x=logosDescargas&p=overall>